



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Mitre 531- Telefono 294-4400124  
sechaciendamscb@gmail.com

DISPOSICION N° 165 -SH-2025

VISTO: Ordenanza 2374-CM-12 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

- Que en el Título IV “Del pago”, art. 21° de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 y sus modificatorias, se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Disposición u autorización escrita del Secretario de Hacienda o funcionario que lo reemplace podrá compensar de oficio o a pedido del contribuyente los saldos acreedores del mismo.
- Que se ha dispuesto la aplicación del Art.21° citado precedentemente para aquellos proveedores que presten su consentimiento para realizar la compensación de deuda, ya sea con deuda vencida o con tributos prontos a vencer.
- Que el contribuyente ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS BARILOHCE (CUIT 30-60909459-8) es proveedor del Municipio y manifestó su consentimiento para realizar la compensación del total de su deuda, de la cuenta de TISH 020989 y cuenta de TSM 031663, en correo electronico de fecha 14/08/2025.
- Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el proceso tal como lo establece la ordenanza citada
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 100-I-89

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
DISPONE**

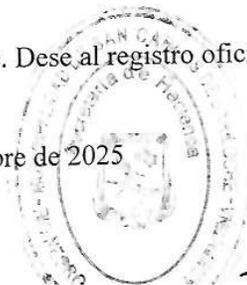
Art. 1°) **COMPENSAR:** los períodos 03/2023 a 08/2023, 12/2023 a 06/2025 de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene del contribuyente ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS BARILOCHE (CUIT 30-60909459-8), cuenta N° 020989; y los periodos 06/2023 a 12/2025 de la Tasa Inmueble del mismo contibuyente, cuenta 031663, con el saldo adeudado al mismo que se encuentre en condiciones de ser compensado.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** al área de Tesorería realizar la compensación e informar al contribuyente de las facturas incluidas en el proceso y las retenciones aplicadas.

Art. 3°) **NOTIFICAR:** a las áreas interesadas y a la Dirección de Despacho, Legal y Técnica.

Art. 4°) Comuníquese. Publíquese. Dese al registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 4 de Septiembre de 2025



GONZALO MIGUEL LERRA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche